I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

)001096

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 01 JUL 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3299/2010; El Decreto Exento Nº202/1739/2009 que aprueban el PADEM 2010 y modificado mediante los Decretos Exentos Nº202/147/2010, 202/151/2010, 202/320/2010, 202/382/2010, 202/476/2010 y 202/585/2010; el Decreto Exento Nº202/1675/2009; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1675/2009, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela "Joaquín Prieto Vial".

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 31/05/2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(ña) **BERNARDO HORMAZABAL BUSTAMANTE,** Cédula de Identidad Nº13.249.023-6, para que realice la función de Monitor de Taller de Folklore en la Escuela "Joaquín Prieto Vial", del plan de Mejoramiento ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 31/05/2010 y hasta el 31/12/2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don(ña) **BERNARDO HORMAZABAL BUSTAMANTE**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don(ña) **BERNARDO HORMAZABAL BUSTAMANTE,** la suma única y total de $1.120.000 (un millon ciento veinte mil pesos), pagados en 7 cuotas de $160.000 (ciento sesenta mi pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

)001096

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don(ña) **BERNARDO HORMAZABAL BUSTAMANTE**, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada a la unidad de Recursos Humanos a más tardar el día 26 del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don(ña) **BERNARDO HORMAZABAL BUSTAMANTE,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.29.04.003.005, del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/ IVA / CVM /prr
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.(2)
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 31 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don(ña) **BERNARDO HORMAZABAL BUSTAMANTE**, Cédula de Identidad Nº13.249.023-6, de nacionalidad chilena, domiciliado en Pje. Isla Monserrat Nª3947 de la comuna de Maipú, teléfono 7460943 / 84976455, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1675/2009 que aprobó el "Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Joaquín Prieto Vial" y posteriormente modificado mediante Decreto Exento Nº202/485/2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don(ña) **BERNARDO HORMAZABAL BUSTAMANTE** para que realice la función de **MONITOR DE TALLER FOLCLORE**, en la Escuela Joaquín Prieto Vial, ubicada en calle Golfo de México Nº391 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 31 de Mayo de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don(ña) **BERNARDO HORMAZABAL BUSTAMANTE**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don(ña) **BERNARDO HORMAZABAL BUSTAMANTE** por concepto de honorarios la suma única y total de **$1.120.000** (un millón ciento veinte mil pesos), pagados en 7 cuotas, de **$160.000** (Ciento sesenta mil pesos), a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don(ña) **BERNARDO HORMAZABAL BUSTAMANTE**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don(ña) BERNARDO HORMAZABAL BUSTAMANTE haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

BERNARDO HORMAZABAL BUSTAMANTE
C.I. Nº13.249.023-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JEFE